

SELO QVARTO. VBI
TE. MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
QUARENTA Y VNO.

Ayuntamiento.

En la Villa de Caravaca a diez y nueve de Mayo de
Setecientos y quarenta y uno, se juntó el Consejo de Villa y Com
muento de esta Villa es a saber Don S. D. Joseph
Donaire Coronado. Abogado de los R. D. Consejo Don. D.
Capitan Alguacila Cuella y su Mag. y los Cavalleros
Capitulares, que firmaran, se acordó lo siguiente.

Boticarios

Y Ciose Intitulo al D. Protonotario despachado
a Juan Calderon. Natural de la Villa En que consta la
aprobado P. Boticarios: Entendido por la Villa
de acuerdo con el segundo titulo.

Reparos en
la Capilla
de la Ma. 

Por hallarse la Capilla a donde se bane la Ma. Cruz el
tres de Mayo de cada un año, no con la Seguridad
que se merece, para la fin q. por el mucho concurso
de gente, que a ella asisten; y debiendo darse los preu
pantos por la Villa como Patrona, q. es de esta Capilla
Como tambien el templo donde ha Colocada la
Reliquia; se acordó dar Comision al S. D. Joseph Me
jares para que con Mro. que elija a su satisfacion
se Reconozca la referida Capilla, y aquellos reparos
que sean necesarios para la Seguridad de ella
se practiquen luego incontinenti. Con autenj. de D.
Comisario, y el May. de Regios subministre lo
necesario p. otros preuinos reparos, q. con testim. de